



RESOLUCION EXENTA N° . . 295 /2016

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”.

CONCEPCION, 19 AGO. 2016

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 060 de 2015, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del SEA a través de la cual se designa en calidad al Director Regional del SEA región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La carta y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 20 de junio de 2016, presentada por la señora María Olga Contreras Cifras, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”, (en adelante el Proyecto).
5. El Ord. N° 384 de fecha 30 de junio de 2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, mediante el cual solicita pronunciamiento a los Servicios con competencia que indica, respecto de la consulta de pertinencia individualizada en el visto N°4 anterior, de esta resolución.
6. El Oficio Ord. N°205, de fecha 11 de julio de 2016, ingresado a esta Dirección Regional con fecha 11 de julio de 2016, mediante el cual la Dirección Regional de Turismo, Región del Biobío, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”.
7. El Oficio Ord. N°42, de fecha 20 de julio de 2016, ingresado a esta Dirección Regional con fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Cañete informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”.

AA

8. El Oficio Ord. N°454, de fecha 04 de agosto de 2016, ingresado a esta Dirección Regional con fecha 08 de agosto de 2016, mediante el cual la Dirección Regional de CONADI, Región del Bío-bío, informa al tenor de lo solicitado en la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”, individualizada en el visto N°4 de esta resolución.
9. La carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 09 de agosto de 2016, presentada por la señora María Olga Contreras Cifras, Representante Legal de Telefónica Móviles Chile S.A., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 09 de agosto de 2016, la señora María Olga Contreras Cifras, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio NEWPOLI052F1 Cañete - Rivera Lago Lanalhue”, comuna de Cañete, presentada por la señora María Olga Contreras Cifras, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
Nemesio Rivas Martínez
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Bío-bío

[Handwritten initials]
 ARS/PMC/pmc

Distribución:

- Sra. María Olga Contreras Cifras, Representante Legal Telefónica Móviles Chile S.A.
- C/c:**
 - CONADI, Región del Bío-bío.
 - Servicio Nacional Turismo, Región del Bío-bío
 - Ilustre Municipalidad de Cañete.
 - Superintendencia de Medio Ambiente.
 - Archivo SEA, Región del Bío-bío